



MEMORANDUM N° 07-FE/15

San Juan, 10 de Septiembre de 2015.

De: FISCAL DE ESTADO
Para: DIRECTORES, SUBDIRECTORES
CUERPO DE ABOGADOS
PERSONAL ADMINISTRATIVO

Me dirijo a Uds. con motivo de haber advertido en reiteradas oportunidades el incumplimiento de la Resolución 311-FE-12, sobre el procedimiento para elaboración e interposición de Recursos Extraordinarios.

Que esos incumplimientos se producen fundamentalmente por los abogados responsables de las causas judiciales que están obligados a impulsar el procedimiento interno para que, con inmediatez, el Fiscal de Estado imparta las instrucciones correspondientes. También los distintos agentes administrativos que intervienen en el curso del expediente, están obligados a impulsar de inmediato, preferentemente en el día, los respectivos trámites.

Es imprescindible que abogados encargados de los casos, personal administrativo y directivos de las Áreas Especializadas conozcan debidamente la Resolución 311-FE-12. La inobservancia de las reglas y los plazos allí plasmados imposibilita el debido control por parte del Área de Control de Recursos Extraordinarios.

Por ello, se requiere respetar estrictamente el procedimiento establecido en la resolución mencionada, que se acompaña con el presente; caso contrario cabe considerar ineficiente el desempeño, lo que habilita a disponer la disminución o baja del Adicional por Función y

Eficiencia, instituido en el ámbito de la Fiscalía de Estado por el Decreto 1191/11.

Que el suscripto considera que el correcto cumplimiento de las normas internas de organización y funcionamiento dictadas de acuerdo a la Ley de Fiscalía de Estado, son los cimientos imprescindibles para que la Abogacía Estatal cumpla con su cometido principal de defender los intereses de la Provincia.

Atentamente.



GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
FISCAL DE ESTADO
SAN JUAN